



Costa N° 002-2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11-2021-MPH/A.

Huanta, 20 de enero de 2021.

VISTO:

Opinión Legal N° 005-2021-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 14 de enero de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 13-2021-MPH/OAF-URH, de fecha 13 de enero de 2021, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 280-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Expediente Administrativo N° 10768, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por Juliana Córdor de Quispe, respecto al cese definitivo por fallecimiento del servidor SANTOS QUISPE BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, en el Texto Ordenando del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y competitividad laboral (LPCL), aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece, en su artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: **a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;**

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su **Artículo 1.-** Concepto de acto administrativo lo siguiente: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta (...);

Asimismo, en el mismo el Decreto Supremo, aprueba el texto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o **intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros** y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 10768, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por Juliana Córdor de Quispe, quien solicita se le otorgue Resolución de cese por fallecimiento de quien en vida fue su esposo Santos Quispe Bautista, falleció el 15 de diciembre de 2020, para tal efecto adjunta: copia del acta de defunción, copia del Documento Nacional de Identidad, y copias de Partidas de Matrimonio;

Que, a través del Informe N° 280-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que habiendo fallecido el servidor de la Municipalidad Provincial de Huanta, Sr. Santos Quispe Bautista, cuya condición fue de obrero municipal del régimen laboral de la actividad privada (D.L. N° 728), obrero de Limpieza Pública de la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos, adscrita a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, quien falleció el 15 de diciembre de 2020, es preciso materializar y notificar mediante acto resolutorio del titular de la entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Informe N° 13-2021-MPH/OAF-URH, de fecha 13 de enero de 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la materialización de Acto Resolutivo por parte del Titular de la entidad respecto a la solicitud de Resolución de Cese por fallecimiento del ex trabajador Santos Quispe Bautista;

Que, mediante la Opinión Legal N° 005-2021-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 14 de enero de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es viable la emisión del Acto Resolutivo con eficacia anticipada desde el 15 de diciembre de 2020, que declare el cese definitivo por causa de fallecimiento del servidor **Santos Quispe Bautista**; asimismo, recomienda a la Unidad de Recursos Humanos en uso de sus funciones proceda con el cálculo de los beneficios sociales que le correspondan;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, de forma definitiva al servidor **Santos Quispe Bautista** por causa de fallecimiento con eficacia anticipada desde el 15 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos que en uso de sus funciones realice el cálculo de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución al interesado y a los Órganos estructurados competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Reneo Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE

